

RESUMEN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE DE AFAP ITAÚ S.A.

El presente documento resume la Política de Inversión Responsable de la empresa. La misma establece el gobierno de gestión de inversión responsable de los activos controlados por la empresa observando la regulación vigente y las mejores prácticas de mercado.

El gobierno sobre el que trata la política incluye la definición de inversión responsable, el propósito, el alcance, factores legales y reglamentarios, actividades excluidas, cláusulas socioambientales, análisis de riesgos, asignación de activos, política de gestión activa y votación, roles y responsabilidades, implementación, informes y revisión.

1. DEFINICIÓN, PROPÓSITO Y ALCANCE.

La empresa tiene como visión ser la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional líder en rentabilidad sustentable, en línea con los principios de su accionista (Banco Itaú Uruguay S.A.).

La política de inversión responsable se enmarca dentro de la visión de largo plazo de la empresa y en línea con su deber fiduciario. Para ello, resulta de vital importancia realizar inversiones en empresas y proyectos rentables y que sean sustentables desde el punto de vista ambiental, social y de gobierno.

PRI (*Principles for Responsible Investment*) define la inversión responsable como un enfoque de inversión que incorpora factores ambientales, sociales y de gobierno (ASG) a las decisiones de inversión, para una mejor gestión del riesgo y para generar beneficios sostenibles a largo plazo. A continuación se listan los seis principios de PRI:

1. Incorporar los factores ASG a nuestros análisis de inversiones y procesos de toma de decisiones.
2. Llevar a cabo una gestión activa e incorporar las cuestiones ASG a nuestras políticas y procedimientos.
3. Solicitar a las entidades en las que invertimos una divulgación transparente de las cuestiones ASG.
4. Promover la aceptación y la aplicación de los Principios en la industria de inversiones.
5. Trabajar en conjunto para mejorar nuestra eficacia en la implementación de los Principios.
6. Informar en nuestra actividad el progreso en la implementación de los Principios.

Los principales capítulos de los factores ASG y ejemplos de los mismos se listan a continuación:

- *Ambientales*: temas relacionados a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente como conservación de la biodiversidad, emisiones de gases, cambio climático, energías renovables, eficiencia energética, conservación del agua, aire o recursos naturales, gestión de residuos, conservación de la capa de ozono, erosión de las tierras, acidificación de océanos y cambios en los ciclos de nitrógeno y fósforo.
- *Sociales*: temas relacionados a los derechos, bienestar e intereses de las personas y comunidades como los derechos humanos, condiciones laborales dignas, libertad de asociación y expresión, administración de recursos humanos y relaciones entre empleados, relacionamiento con las comunidades locales, actividades en zonas de conflictos, acceso a salud y medicamentos, protección al consumidor, entre otros.
- *Gobierno*: temas relacionados a la gobernanza de compañías y otras entidades en las que se invierta como estructura del directorio, tamaño, equidad, capacidades e independencia, remuneración a ejecutivos, derechos de voto, interacción con los accionistas, divulgación de información, ética en los negocios, corrupción, control interno, gestión de riesgos y otros asuntos referidos al relacionamiento entre la gerencia de la empresa, su directorio, sus accionistas y otras contrapartes.

A los efectos de la política de inversión responsable, se consideran aplicables los principios ASG a todas las inversiones del Fondo de Ahorro Previsional, incluyendo las inversiones en activos alternativos y en renta fija corporativa. Con respecto a las inversiones en renta fija de gobiernos y organismos multilaterales, los principios ASG serán mapeados y se irán adoptando en la medida que el mercado en general los aborde, sin perjuicio de los análisis internos que pueda realizar la administradora (por ejemplo, scores por emisor). Para estas inversiones, los temas más relevantes son los siguientes:

- *Gobierno*: tradicionalmente se considera el principio ASG más relevante para la deuda soberana y se ha ido incorporando en los modelos de riesgo de crédito y valuaciones. Los inversores pueden buscar medidas para fortalecer la calidad democrática y la estabilidad política de un país, la efectividad del gobierno y de la regulación, fortaleza institucional, niveles de corrupción y el cumplimiento de la ley.
- *Social*: los factores sociales pueden ser también materiales en el análisis de crédito soberano por la importancia del capital humano como determinante del crecimiento económico. Medidas de cambio demográfico, educación, calidad de vida, equidad en el ingreso y cohesión social pueden afectar las valuaciones de bonos soberanos.
- *Ambiental*: los factores ambientales han sido menos analizados por los inversores de deuda soberana, aunque esto se está modificando en la medida que el cambio climático va teniendo impactos físicos y económicos y las restricciones de recursos se vuelven más evidentes. Los inversores consideran cada vez más la disponibilidad de recursos naturales, riesgos físicos asociados a cambios climáticos y otros desastres naturales, riesgos en la transmisión de energía y seguridad energética.

2. FACTORES LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

2.1 Factores Ambientales.

La Constitución Nacional establece en el artículo Nº 47 que la protección del medio ambiente es de interés general, y que las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente.

- La Ley Nº 9.481 de 1935 regula aspectos relativos a la protección de fauna nacional.
- La Ley Nº 13.640 de 1967 regula la comercialización de agroquímicos.
- El Decreto Ley Nº 14.205/974 del año 1974 aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.
- La Ley Nº 14.859 de 1978 (Código de Aguas) determina que el Estado promoverá el estudio, la conservación y el aprovechamiento integral simultáneo o sucesivo de las aguas y la acción contra sus efectos nocivos.
- El Decreto Ley Nº 14.859/979 del año 1979 aprueba el Código de Aguas donde se regula sobre la conservación y el aprovechamiento de las aguas y la acción contra sus efectos nocivos.
- La Ley Nº 15.239 de 1981 (Uso y Conservación de los Suelos y de las Aguas) declara de interés nacional promover y regular el uso y la conservación de los suelos y de las aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios. Los titulares de explotaciones agropecuarias o tenedores de tierras quedan obligados a aplicar las técnicas básicas que señale el MGAP para evitar la erosión y degradación del suelo, o lograr su recuperación y asegurar la conservación de las aguas pluviales. Los proyectos de riego o drenaje que se realicen por instituciones públicas o a iniciativa privada, deberán adecuarse a la aptitud de uso de las tierras afectadas y en caso de proyectos de riego a la disponibilidad del recurso agua, otorgada para dicho fin por la autoridad competente.
- La Ley Nº 15.626 de 1984 aprueba enmiendas a la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres".
- La Ley Nº 15.939 del año 1987 (Ley Forestal) prohíbe en sus artículos 24 y 25 la corta de montes indígenas y la destrucción de palmares naturales.
- La Ley Nº 16.088 del año 1989 prohíbe la tenencia o guarda de animales feroces o salvajes.
- La Ley Nº 16.221 del año 1991 aprueba el Convenio de Basilia relativo al control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.
- La Ley Nº 16.320 del año 1992 regula la formulación y ejecución de políticas relativas a recursos naturales renovables y la delimitación, manejo y administración de áreas protegidas y parques nacionales.
- La Ley Nº 16.466 de 1994 regula la prevención y evaluación del impacto ambiental (EIA).
- La Ley Nº 16.736 del año 1996 otorga competencia al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para expedir permisos de caza y regula las sanciones por infracciones.
- La Ley Nº 16.858 del año 1997 declara de interés general el riego con destino agrario.
- La Ley Nº 17.220 del año 1999 prohíbe la introducción en cualquier forma de todo tipo de desechos peligrosos en las zonas de jurisdicción nacional.
- La Ley Nº 17.234 del año 2000 declara de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Nacionales Protegidas
- La Ley Nº 17.283 del año 2000 (Ley General de Medio Ambiente), en cumplimiento de lo previsto por la Constitución, establece previsiones generales básicas sobre la política nacional ambiental y la gestión ambiental.
- La Ley Nº 17.930 del año 2005 crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

- La Ley de Ordenamiento Territorial N° 18.308 se aprobó en el año 2008.
- La Ley N° 18.610 del año 2009 regula los principios rectores de la Política Nacional de Aguas.
- La Ley N° 19.553 del año 2017 modifica ley anterior relativa al riego con destino agrario.
- La Ley N° 19.655 del año 2018 regula medidas de prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas.
- La Ley N° 19.829 del año 2019 aprueba normas para la gestión integral de residuos.
- La Ley N° 19.889 del año 2020 aprueba la creación del Ministerio de Ambiente.

Adicionalmente, existen distintos decretos relevantes:

- Decreto 162/014: Fijación de condiciones ambientales aplicables a establecimientos de engorde de bovinos a corral con destino faena.
- Decreto 182/013: Gestión ambiental adecuada de residuos derivados de actividades industriales y asimilables.
- Decreto 152/013: Gestión de residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos de producción animal y vegetal.
- Decreto 260/007: Reglamentación sobre reciclaje de envases y uso de envases no retornables.
- Decreto 349/005: Regula procedimiento de autorización ambiental previa a solicitarse para la ejecución de ciertas actividades relacionadas con los recursos hídricos.
- Decreto 86/004: Establece normas técnicas sobre construcción de pozos perforados para captación de aguas subterráneas.
- Decreto 373/003: Reglamenta la gestión de baterías de plomo y ácido usadas o a ser desechadas.
- Decreto 15/019: Reglamentación para la gestión de residuos con mercurio.
- Decreto 135/021: Establece normas reglamentarias sobre la calidad del aire para prevenir la contaminación y proteger el ambiente.

2.2 Factores sociales.

De acuerdo a la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptada por la 86a Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se consideran Derechos Fundamentales en el Trabajo:

- la libertad de asociación;
- la libertad sindical;
- el reconocimiento a la negociación colectiva;
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- la abolición efectiva del trabajo infantil;
- la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Ley N° 5.032 del 21/07/1914 establece la obligación a cargo de los empresarios de establecimientos industriales, directores de construcciones, explotaciones de minas y canteras o cualquier otro trabajo peligroso, de tomar medidas de seguridad para evitar accidentes laborales, por la utilización de maquinaria o por defectos en las instalaciones en general. Dicha ley establece realización de inspecciones técnicas de elementos mecánicos potencialmente peligrosos, aislación de los espacios donde se utilicen motores, ruedas, turbinas u otros mecanismos para producir energía, la prohibición de emplear mujeres y niños en la limpieza o reparación de motores en marcha, máquinas o similares, la utilización de andamios con resguardos para trabajos de albañilería, pintura, etc.

A su vez, Uruguay ratificó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 155 de 1981 reglamentado por Decreto N° 291/007. El mismo impone obligaciones mínimas a ser cumplidas en el ámbito público y privado para la prevención contra los riesgos que puedan resultar de las actividades comerciales, industriales, rurales o de servicio, con o sin fines de lucro. Los empleadores deberán garantizar la salud y seguridad laboral, los trabajadores deberán cuidar los elementos de protección personal y tienen derecho a realizar consultas y recomendaciones sobre seguridad y salud laboral tanto a empleadores como a los órganos de participación regulados en la reglamentación.

Además, existen distintas normas de Derecho Laboral entre las que se destacan:

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

- Horario de trabajo, horas extras, descanso semanal e intermedio;
- Salarios, salario vacacional y aguinaldo;
- Licencia, feriados, maternidad y paternidad;
- Despido, disposiciones procesales, seguro de paro y de enfermedad;
- Trabajo a domicilio y trabajo juvenil;
- Promoción al empleo y a personas de colectivos específicos.

2.3 Factores de Gobierno.

La Ley de Sociedades Comerciales (Nº 16.060) regula la gobernanza de las empresas en temas relacionados con el directorio, accionistas, asambleas, voto, control interno, gerenciamiento, manejo de información y temas de confidencialidad.

Por otra parte, la Ley de Mercado de Valores y Participantes (Nº 18.627) establece que las bolsas de valores, otras instituciones privadas que constituyan mercados de negociación de valores y los emisores de valores de oferta pública deberán contar con una estructura de directorio, de comité de auditoría y vigilancia según lo establecido en la reglamentación. También regula la divulgación de información, la información reservada y confidencial, gestión de riesgos, votos en asamblea, temas del directorio y de los accionistas.

El Banco Central del Uruguay exige a las AFAP Estándares Mínimos de Gestión, que constituyen un conjunto de prácticas de gestión que el supervisor espera encontrar en el desarrollo de su función de evaluación de las entidades supervisadas. Las mismas hacen énfasis principalmente en los roles y responsabilidades del Gobierno Corporativo de la entidad y la Gestión de Riesgos.

3. LISTA DE ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

Las actividades excluidas son aquellas que van en contra de los principios y valores del Banco Itaú Uruguay S.A. Por lo tanto, la empresa prohíbe otorgar financiamiento a empresas y/o proyectos que desarrollen alguna actividad en las condiciones detalladas a continuación. Si posterior al financiamiento, la empresa toma conocimiento que se está desarrollando alguna de las actividades establecidas en la lista de exclusión, la administradora tomará los recaudos necesarios para asegurar el cumplimiento de la política:

- Actividades que utilicen trabajo forzoso.
- Actividades que utilicen trabajo infantil incumpliendo la legislación.
- Actividades que promuevan la prostitución, incluyendo la prostitución infantil.

En caso de existir evidencia suficiente acerca de la participación en actividades en las condiciones listadas anteriormente, se elevarán los antecedentes al Comité de Inversiones, el cual resolverá las acciones a tomar.

4. CLÁUSULAS SOCIOAMBIENTALES.

En oportunidad del *due diligence* de las nuevas emisiones de empresas y/o proyectos, se solicitará al fiduciario y/o estructurador la inclusión de las siguientes cláusulas en los contratos y documentos de emisión:

- Declaración de la empresa de la regularidad socioambiental de sus actividades y la obligación de observar la legislación socioambiental durante la vigencia de la emisión.
- Obligación de la empresa de reportar, a su costo, los controles socioambientales y controles sobre el análisis de la normativa y cumplimiento de la misma con una frecuencia al menos semestral.
- Obligación del administrador de mantener al fideicomiso indemne en caso de que responda, ante terceros, incluidas las autoridades, por cualquier daño socioambiental causado por el mismo.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El área de riesgos elabora un score ASG para cada uno de los instrumentos del portafolio, el cual se utiliza como insumo para la toma de decisiones de inversión.

Los analistas monitorean las tendencias ASG de largo plazo mediante la participación en capacitaciones de actualidad y a través de reuniones con los actores clave del mercado, incluyendo inversores institucionales y reguladores.

Con respecto a los riesgos climáticos, se identifican: (i) los riesgos físicos -eventos de clima extremo y cambios de largo plazo que impliquen daños en los activos, costos operativos y menor productividad- y (ii) los riesgos de transición -impactos financieros, reputacionales y legales causados por nuevas regulaciones, tecnologías y preferencias de los consumidores-.

6. ASIGNACIÓN DE ACTIVOS.

Las decisiones de asignación entre activos son definidas por los Comités de Estrategia y de Inversiones de la administradora.

El mismo deberá considerar los factores ASG al momento de definir la asignación. Para esto, el área de Inversiones deberá tener en cuenta el score interno ASG e informes realizados por el área de Riesgos y de ser necesario ajustará los retornos esperados, las volatilidades y/o las correlaciones de los distintos activos para reflejar los mismos.

7. POLÍTICA DE GESTIÓN ACTIVA.

El segundo principio de PRI implica el compromiso de llevar a cabo una gestión activa e incorporar las cuestiones ASG en las políticas y procedimientos. La incorporación de factores ASG en la empresa se realiza a través de la integración, incluyendo los mismos en análisis y decisiones de inversión, para gestionar los riesgos más eficientemente y mejorar los retornos. Por su parte, la gestión activa (*active ownership o stewardship*) se define como el uso de influencia por parte de inversores institucionales para maximizar el valor de largo plazo incluyendo los activos comunes económicos, sociales y ambientales, sobre los cuales dependen los retornos e intereses de los beneficiarios. Esta gestión se puede realizar a través de relacionamiento con contrapartes y votación en asambleas de titulares.

La empresa tiene como objetivo que las contrapartes mejoren su gestión de riesgos ASG y desarrollen prácticas comerciales más sostenibles. Para ello, solicita a las empresas emisoras en las que invierte, fiduciarios, administradores y comités de vigilancia de proyectos que incluyan en sus reportes periódicos un capítulo de cumplimiento de normas y mejores prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo. En el mismo se monitorea el cumplimiento de la legislación vigente, multas y observaciones de organismos estatales, resultados de auditorías, planes de acción en curso, aplicación de políticas, procedimientos y protocolos de actuación. Además, se los insta a elaborar y publicar políticas ASG, difundir reportes periódicos y adoptar certificaciones internacionales con verificación externa.

Adicionalmente, en forma previa a nuevas emisiones de empresas y/o proyectos -como requisito de inversión- y luego en forma anual, se solicita a cada contraparte completar un cuestionario que incluye factores ASG. El mismo fue elaborado y consensuado entre las AFAP que operan en el mercado uruguayo en el año 2022 en una acción propia de relacionamiento colaborativo. Cualquier cambio en los cuestionarios de *due diligence* debe ser consensuado entre las administradoras a nivel de industria.

Como parte de la estrategia de gestión activa, se mantiene un vínculo cercano con autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay para discutir sobre la implementación de mejores prácticas ASG y posibles avances en la regulación local. También se trabaja en forma conjunta con otras instituciones participando de encuestas y eventos de difusión sobre asuntos ASG: bancos multilaterales (BID), organismos internacionales (ONU) y asociaciones como PRI, CFA Institute y ANAFAP (Asociación Nacional de AFAP).

8. POLÍTICA DE VOTACIÓN.

La Asamblea de titulares es el órgano básico a través del cual se articula el derecho del accionista, tenedor o aportante a intervenir en la toma de decisiones.

La asistencia de la empresa es obligatoria a todas las asambleas de titulares (acciones, fideicomisos, obligaciones negociables y notas de crédito hipotecarias). Las materias relevantes a tratar en las mismas son analizadas y decididas por la Gerencia de Inversiones junto con la colaboración del Área de Riesgos. Al momento de votar en representación de los fondos que administra, La empresa apoya las propuestas que conducen a una mejor valorización de los activos.

En aquellos aspectos relacionados con temas ambientales, sociales y de gobernanza la empresa ejerce el derecho a voto buscando que las empresas cumplan con los mejores estándares de sustentabilidad. Con este objetivo se fomenta que las empresas o fondos en los que invierte publiquen informes financieros y de sustentabilidad completos y relevantes para la toma de decisiones.

En caso que las actividades de gestión activa y/o votaciones no resulten exitosas, la empresa se reserva como último recurso vender el instrumento financiero en cuestión y/o iniciar acciones legales en caso de corresponder.

La empresa publica en su página web un resumen de las votaciones de las asambleas de titulares en las que participa, explicitando su voto junto con la argumentación correspondiente.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Para cumplir con los compromisos asumidos en la presente política, se define al Área de Riesgos como responsable del monitoreo y control de la misma. Para ello, se asignarán los recursos necesarios para ejecutar los controles y monitorear el cumplimiento de la política.

La asignación de activos y la política de gestión activa (relacionamiento con contrapartes y votación en asambleas) son responsabilidad del Área de Inversiones, contando con apoyo del Área de Riesgos para el análisis de los factores ASG.

10. IMPLEMENTACIÓN.

El compromiso de la alta gerencia y del personal interno de la administradora con la inversión responsable se manifiesta a través de la decisión de que la empresa sea signataria de los PRI.

11. INFORMES.

Para determinar los avances en materia de inversión responsable, se monitorea la evolución de los resultados obtenidos en las evaluaciones según los parámetros de PRI. Los mismos se informan anualmente en el Comité de Inversiones de la administradora.

Adicionalmente, se realiza un reporte anual de inversión responsable del fondo de ahorro previsional que se presenta en Comité de Inversiones. En el mismo se incluye el cálculo de la huella de carbono del portafolio.

12. REVISIÓN.

La política se revisa con una frecuencia anual.